



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00588 00**

1.- Teniendo en cuenta el escrito que precede, los **abonos** a la deuda efectuados por la litisconsorte cuasi-necesaria **CLARIZA QUINTERO** el 4 de agosto del año en curso, por la suma de **\$800.000,00**, el 18 de agosto, el 17 de septiembre, el 19 de octubre y el 19 de noviembre, por la suma de **\$50.000,00**, cada uno, el 30 de agosto, el 30 de septiembre, el 27 de octubre y el 29 de noviembre, por la suma de **\$46.000,00** cada uno, para una suma total de **\$1'184.000,00**, se incorporan a los autos y se ordena tenerlos en cuenta en el momento procesal oportuno, los cuales, deberán imputarse en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

2.- Teniendo en cuenta el escrito que precede, **requiérase** al abogado **JHON JAIRO GIL JIMÉNEZ**, para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto adiado 15 de octubre del año en curso (fl. 214), mediante el cual, se requirió con el fin de que allegue el certificado de la copropiedad **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CANDELARIA LA NUEVA SEGUNDO SECTOR - SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, expedido por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, que permita corroborar quien ostenta la condición de actual administrador de la copropiedad ejecutante, a propósito de la formulación conjunta de la solicitud de suspensión del proceso de la referencia o se coadyuve el pedimento formulado por el extremo pasivo, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

Adjúntese copia de la referida providencia.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **67** hoy **16/12/2021** a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a944eac35d08837d149cd7953014235df139485bc8eb7eda3255d93d097bd06e**
Documento generado en 15/12/2021 06:26:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>